ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 47
SERIE DE 2004-2005

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE PONCE

<<<<<<*>>>>>>

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en sus Artículos 11.006 y 11.015 dispone que todos los puestos del Municipio estarán sujetos a planes de clasificación y que se establecerán planes de clasificación de puestos y planes de retribución separados para los servicios de carrera y de confianza.

POR CUANTO: La Rama Ejecutiva Municipal adoptó los Planes de Clasificación y Retribución requeridos por ley, no obstante, es también un requisito de ley que cada autoridad nominadora municipal: Legislativa y Ejecutiva, cumpla su responsabilidad de crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el plan de clasificación de sus respectivas jurisdicciones, de manera que se mantenga al día.

POR CUANTO: La nueva estructura organizativa del Municipio, que ha sido revisada y sometida a la aprobación de esta Legislatura, ha producido cambios en las clases de puestos que componen el Plan de Clasificación del Servicio de Confianza al consolidar y segregar funciones de las diferentes unidades administrativas.

POR CUANTO: Ha sido necesario efectuar una revisión del Plan de Clasificación del Servicio de Confianza para incorporar los mencionados cambios y para integrar en el mismo los cargos de Directores de Unidades Administrativas, aprobados por esta Legislatura mediante diferentes Ordenanzas, que respondan a la realidad organizativa actual.

POR CUANTO: La creación de los cargos de Directores de Unidades Administrativas, así como sus funciones, requisitos y sueldos, eran establecidos mediante Ordenanzas, los cuales se detallan en el Registro de Puestos de Confianza que se hace formar parte de esta Ordenanza. Estos cargos corresponden al servicio de confianza y por lo tanto deben formar parte del Plan de Clasificación y Retribución del Servicio de Confianza conforme lo disponen los mencionados Artículos.

POR CUANTO: El Artículo 11.015 establece que dicho plan dispondrá el tratamiento equitativo a los empleados y estimulará la máxima utilización de los recursos humanos y fiscales disponibles. Estipulará también una escala de retribución para cada clase de puesto que deberá consistir de un tipo mínimo y uno máximo, y todos aquellos tipos intermedios que se consideren necesarios.

POR CUANTO: Las nuevas tendencias y la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre retribución, además de reconocer y retribuir justamente las aportaciones de los empleados al logro de las metas organizacionales, permiten a la gerencia mayor flexibilidad en la administración de su sistema de retribución que redunda en un sistema de recursos humanos más dinámico y efectivo.

POR CUANTO: La Alcaldesa ha sometido para la revisión y aprobación de esta Legislatura, las enmiendas a los Planes de Clasificación de Puestos y de Retribución del Servicio de Confianza que resultaron de la nueva estructura organizativa de la Rama Ejecutiva y que se incluyen en los siguientes documentos que se hacen formar parte de esta Ordenanza:

ESQUEMA OCUPACIONAL Y PROFESIONAL
CUARTA ASIGNACIÓN DE CLASES DE PUESTOS A ESCALAS DE SUELDOS AGRUPACIÓN DE CLASES POR ESCALA SALARIAL

POR CUANTO: Es política pública de esta administración municipal el mantener actualizados y en cumplimiento con las disposiciones de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, los sistemas para la administración de los recursos humanos de este municipio.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar los cambios a los Planes de Clasificación y de Retribución para el servicio de confianza de la Rama Ejecutiva del Municipio de Ponce, según éstos se describen en los documentos que forman parte de esta ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Quedan en vigor las Ordenanzas que autorizan la creación, funciones y requisitos de los cargos en todo aquello en que no sean incompatible con lo dispuesto en esta Ordenanza, hasta que sean sustituidas por las nuevas especificaciones de clases.

SECCIÓN TERCERA: La Oficina de Recursos Humanos del Municipio preparará y someterá a la aprobación de esta Legislatura, las especificaciones de clases de los cargos de Directores de Unidades Administrativas comprendidos en los Planes de Clasificación y de Retribución para el servicio de confianza de la Rama Ejecutiva.

SECCIÓN CUARTA: Los empleados de confianza cuyos sueldos exceden el nuevo sueldo máximo de la clase de puesto que ocupa, podrán continuar con el mismo sueldo, a discreción de la Alcaldesa.

SECCIÓN QUINTA: Los cargos y puestos no incluidos en este Plan quedarán eliminados.

SECCIÓN SEXTA: Esta ordenanza comenzará a regir a partir del 11 de enero de 2005.

SECCIÓN SEPTIMA: Toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de la misma que estuviera en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedará derogada en la medida en que existiere tal conflicto.

SECCIÓN OCTAVA: Si parte de cualquier sección, cláusula, o párrafo fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal con jurisdicción, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

SECCIÓN NOVENA: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Ponce para las acciones que por ley y reglamento procedan.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO, LEGISLATURA MUNICIPAL

DR. ENRIQUE VICÉNS SASTRE
VICEPRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL
PRESIDENTE EN FUNCIONES

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 17 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 21 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2004.

SRA DELIS CASTILLO DE SANTIAGO
ALCALDESA

DCS/drc
Revisado por BGV
ORD 47 PLANES CLASIFICACION PUESTOS Y RETRIBUCION SERV CONFIANZA 16DIC04 DRC

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente ***Ordenanza Núm. 47, Serie de 2004-2005,*** Proyecto de Administración, ***Ordenanza,*** **"PARA ENMENDAR LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO DE CONFIANZA DE LA RAMA EJECUTIVA DEL MUNICIPIO DE PONCE"** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la ***Continuación Sesión Ordinaria del día jueves, 16 de diciembre de 2004*** y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Ruth García	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Simona Santiago**
Hon. Nilda González	**Hon. Santos Silva**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. María Cristina Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. Analiz Morales	**Hon. Enrique A. Vicéns**

El Hon. Luis A. (Wito) Morales estuvo ausente excusado.
El Hon. Enrique Amy Fernández renunció al cargo de Legislador Municipal.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día ***jueves, 16 de diciembre de 2004***, debidamente certificada a la Alcaldesa el día ***viernes, 17 de diciembre de 2004***, y ésta la firmó el día ***martes, 21 de diciembre de 2004***.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida ***Continuación Sesión Ordinaria*** en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día ***martes, 21 de diciembre de 2004***.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

GJM\dra